

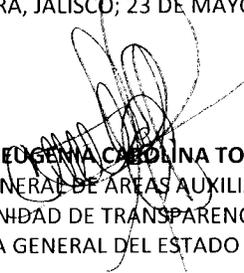
**C. SOLICITANTE
PRESENTE:**

Por este conducto, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el día de hoy, dentro del expediente administrativo relativo a su solicitud de acceso a la información pública, cuyo número de registro consta anotado al rubro superior derecho de este oficio, en vía de **NOTIFICACIÓN** y para que surta los efectos legales correspondientes, adjunto al presente copias fotostáticas simples de la resolución pronunciada por esta Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en atención a su solicitud de información pública, presentado vía infomex en esta Unidad de Transparencia a las 14:37 catorce horas con treinta y siete minutos del día 12 doce de Mayo del año en curso.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º párrafo tercero, 9º y 15 fracción IX de su análoga Estatal, 24 punto 1 fracción II, 83, 84, 85 y 86 punto 1 fracción II, en correlación con el Decreto 25653/LX/15, que fue publicado en fecha 10 diez de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que entró en vigor a partir del día 20 de Diciembre del 2015, conforme al DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15, mediante el cual, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO; 23 DE MAYO DEL AÑO 2016

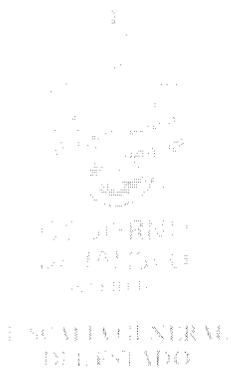

LICENCIADA EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y TITULAR DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO



Unidad de Transparencia: Avenida 16 de Septiembre No. 400, esquina Libertad, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco. Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. Número telefónico directo 01 (33) 3668-7971.

AALR/cdfs*





- - - **ACUERDO DE RESPUESTA DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis. -----

- - - **VISTO** y analizadas la totalidad de las actuaciones que integran el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 punto 1 fracción II, 77 punto 1 fracción II, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el Decreto 25653/LX/15, que fue publicado en fecha 10 diez de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que entró en vigor a partir del día 20 de Diciembre del 2015, conforme al DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15, mediante el cual, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en base al Acuerdo mediante el cual se reestructura la conformación del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, y se designa al titular de la Unidad de Transparencia, celebrado en fecha 02 dos de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual queda legalmente constituida la Unidad de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, cuya titularidad recae en quien tenga a su cargo la Dirección General de Áreas Auxiliares de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, atentos a lo que establece el numeral 20 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en correlación con el arábigo 9 fracción XVIII del Reglamento Interno de las Instancias Administrativas del Despacho del Fiscal General del Estado de Jalisco, para que con las formalidades legales exigidas atienda lo ordenado en el marco jurídico expresado en el presente Acuerdo, cumpla con las atribuciones y obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, le impone, así como de todas aquellas inherentes o que se desprendan de éste u otros ordenamientos jurídicos, para el debido cumplimiento de las mismas, por lo anterior la suscrita Licenciada EUGENIA CAROLINA TORRES MARTINEZ, Directora General de Áreas Auxiliares y Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en unión de sus testigos de asistencia con quienes legalmente actúa y da fe, tiene a bien el resolver el Expediente Administrativo Interno con número **LTAIPJ/FG/767/2016**, relativo a la solicitud de acceso a la información pública recibida de manera escrita en esta Unidad de Transparencia a las 14:37 catorce horas con treinta y siete minutos del día 12 doce de Mayo del año en curso, en la que solicito literalmente el acceso a la siguiente información:

"NÚMERO DE INDAGATORIAS POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS REPORTADAS EN LA FISCALÍA GENERAL DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2016 Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2016.

SE PIDE QUE LA INFORMACIÓN SE DESGLOSE POR:

- 1) NÚMERO TOTAL DE INDAGATORIAS,**
- 2) PERSONAS DESAPARECIDAS QUE SE DESPRENDEN DE LAS INDAGATORIAS,**
- 3) NÚMERO DE HOMBRES Y NÚMERO DE MUJERES EN LAS INDAGATORIAS**
- 4) NÚMERO DE PERSONAS LOCALIZADAS CON VIDA Y SIN ELLA, ESTO DESGLOSARLO TAMBIÉN POR GÉNERO.**
- 5) MUNICIPIOS EN QUE SE PRESENTÓ LA DESAPARICIÓN**
- 6) EDAD PROMEDIO DE LOS DESAPARECIDOS POR MES DE DESPARICIÓN" (SIC)**

- - - Por lo anterior que la suscrita Licenciada EUGENIA CAROLINA TORRES MARTINEZ, Directora General de Áreas Auxiliares y Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en unión de sus testigos de asistencia, con quienes legalmente actúa y da fe, procede a: -----

RESOLVER

- - - **PRIMERO.**- Que una vez recibida la solicitud de información pública de referencia, esta Unidad de Transparencia tuvo a bien realizar el análisis correspondiente, a fin de determinar si reunía suficientes requisitos para estar en posibilidad de ordenar su búsqueda interna, en términos de lo dispuesto por los artículos 5° punto 1 fracción VII, 25 punto 1 fracción VII, 31 punto 1 fracción I, 32 punto 1 fracciones III y VIII y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de tal manera que al ser competencia de este sujeto obligado y que dicha solicitud reunía requisitos de ley suficientes, se desestimó necesario prevenir al solicitante y en consecuencia se tuvo a bien ordenar que se realice la búsqueda correspondiente en las áreas que conforme a sus obligaciones y atribuciones son competentes o que se estimó pudiesen tenerla, siendo estas la Fiscalía de Reinserción Social y la Coordinación General de Administración y Profesionalización, dependientes de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, con el objeto de cerciorarnos de su existencia, recabarla y en su oportunidad resolver de su procedencia o improcedencia para proporcionarla de lo que este Sujeto Obligado resulta ser **COMPETENTE**, conforme se establece en la ley de la materia; de modo que una vez transcurrido el plazo para que esta Unidad de Transparencia emita la respuesta correspondiente al solicitante, se tiene a bien el resolver en sentido **AFIRMATIVO PARCIAL**, su solicitud de información pública, por tratarse una parte de información considerada como de **Libre Acceso** con carácter de **Ordinaria** y de otra con el carácter de **Inexistente**, en razón a ello y considerando la información existente en las área competentes se tiene a bien informar los siguiente:

- - - En lo concerniente a: **"...5) MUNICIPIOS EN QUE SE PRESENTÓ LA DESAPARICIÓN..." (SIC)**, se hace del conocimiento al solicitante que no se proporciona dicha información, ello al no contar con una base de datos estandarizada que contenga la información con las características que es peticionada, y ante tal circunstancia debe de considerarse de carácter **Inexistente**, en virtud de que después de realizada la búsqueda interna de la información pública requerida, en el área correspondiente, siendo la Dirección de Área de Búsqueda de Desaparecidos, primeramente para cerciorarse de su existencia, analizarla y para posteriormente determinar de su procedencia o improcedencia para proporcionarla, no se obtuvo registro alguno y al no tenerla se considera con tal carácter, por tal motivo, esta Unidad de Transparencia dio vista al Comité de Transparencia para efecto de que analizara y entrara al estudio respecto de la existencia o inexistencia de la información pretendida, de tal manera que en sesión de trabajo de dicho órgano colegiado, que fue celebrada con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 del DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 19 de Diciembre del 2015, mediante se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 del DECRETO NÚMERO 25653/LX/15 que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de Noviembre del año 2015, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su similar citado con antelación, el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco emitió la correspondiente declaratoria de inexistencia de información en las bases de datos y archivos de este sujeto obligado.-----

Por otra parte y con relación a los cuestionamientos: "NÚMERO DE INDAGATORIAS POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS REPORTADAS EN LA FISCALÍA GENERAL DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2016 Y DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2016, SE PIDE QUE LA INFORMACIÓN SE DESGLOSE POR: 1) NÚMERO TOTAL DE INDAGATORIAS, 2) PERSONAS DESAPARECIDAS QUE SE DESPRENDEN DE LAS INDAGATORIAS, 3) NÚMERO DE HOMBRES Y NÚMERO DE MUJERES EN LAS INDAGATORIAS 4) NÚMERO DE PERSONAS LOCALIZADAS CON VIDA Y SIN ELLA, ESTO DESGLOSARLO TAMBIÉN POR GÉNERO...", "... 6) EDAD PROMEDIO DE LOS DESAPARECIDOS POR MES DE DESPARICIÓN" (SIC), se tiene a bien indicar lo siguiente: -----

TOTAL DE INDAGATORIAS	MARZO DEL 2016	ABRIL DEL 2016
NÚMERO DE PERSONAS REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS	255	329
NÚMERO DE PERSONAS CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADAS VIVAS	154	186
NÚMERO DE PERSONAS CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADAS SIN VIDA	4	9
NÚMERO TOTAL DE PERSONAS CON REPORTE DE DESAPARICIÓN YA LOCALIZADAS	158	195
NÚMERO DE INDAGATORIAS	235	297

MUJERES ADULTAS	MARZO DEL 2016	ABRIL DEL 2016
NÚMERO DE MUJERES REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS	45	57
NÚMERO DE MUJERES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADAS VIVAS	31	40
NÚMERO DE MUJERES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADAS SIN VIDA	0	1
NÚMERO TOTAL DE MUJERES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN YA LOCALIZADAS	31	41

MUJERES MENORES	MARZO DEL 2016	ABRIL DEL 2016
NÚMERO DE MUJERES REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS	78	95
NÚMERO DE MUJERES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADAS VIVAS	63	66
NÚMERO DE MUJERES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADAS SIN VIDA	0	0
NÚMERO TOTAL DE MUJERES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN YA LOCALIZADAS	63	66

TOTAL DE MUJERES ADULTAS Y MENORES	MARZO DEL 2016	ABRIL DEL 2016
NÚMERO DE MUJERES REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS	123	152
NÚMERO DE MUJERES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADAS VIVAS	94	106
NÚMERO DE MUJERES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADAS SIN VIDA	0	1
NÚMERO TOTAL DE MUJERES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN YA LOCALIZADAS	94	107

HOMBRES ADULTOS	MARZO DEL 2016	ABRIL DEL 2016
NÚMERO DE HOMBRES REPORTADOS COMO DESAPARECIDOS	105	131
NÚMERO DE HOMBRES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADOS VIVOS	45	56
NÚMERO DE HOMBRES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADOS SIN VIDA	3	6
NÚMERO TOTAL DE HOMBRES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN YA LOCALIZADOS	48	62

HOMBRES MENORES	MARZO DEL 2016	ABRIL DEL 2016
NÚMERO DE HOMBRES REPORTADOS COMO DESAPARECIDOS	27	46
NÚMERO DE HOMBRES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADOS VIVOS	15	24
NÚMERO DE HOMBRES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADOS SIN VIDA	1	2
NÚMERO TOTAL DE HOMBRES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN YA LOCALIZADOS	16	26

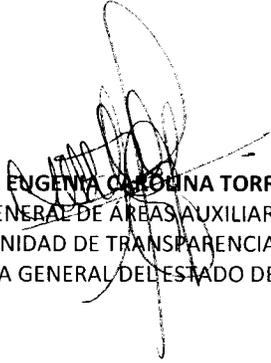
TOTAL DE HOMBRES ADULTOS Y MENORES	MARZO DEL 2016	ABRIL DEL 2016
NÚMERO DE HOMBRES REPORTADOS COMO DESAPARECIDOS	132	177
NÚMERO DE HOMBRES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADOS VIVOS	60	80
NÚMERO DE HOMBRES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADOS SIN VIDA	4	8
NÚMERO TOTAL DE HOMBRES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN YA LOCALIZADOS	64	88

--- Por lo anterior, de conformidad a lo establecido por los artículos 24 punto 1 fracción II, 77, 83, 84, 85, y 86 punto 1 fracción II, en correlación con el Decreto 25653/LX/15, que fue publicado en fecha 10 diez de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que entró en vigor a partir del día 20 de Diciembre del 2015, conforme al DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15, mediante el cual, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; esta Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, resuelve en sentido **AFIRMATIVO PARCIAL**, su solicitud de información pública, por tratarse una parte de información considerada como de **Libre Acceso** con carácter de **Ordinaria** y otra con carácter de **Inexistente** dando por respondida su solicitud de información pública, en la forma y términos requerida. -----

--- **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** del presente acuerdo de resolución al solicitante, a través del sistema electrónico INFOMEX JALISCO, medio por el cual ingresó su solicitud de información, acompañando copias fotostáticas simples del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada EUGENIA CAROLINA TORRES MARTINEZ, Directora General de Áreas Auxiliares y Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en unión de sus testigos de asistencia, con quienes legalmente actúa y da fe. -----


LICENCIADA EUGENIA CAROLINA TORRES MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y TITULAR DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. CLAUDIA ELENA FLORES SOLANO
TESTIGO DE ASISTENCIA


LIC. MARÍA DE LA LUZ PABLÍN CABRERA
TESTIGO DE ASISTENCIA

AALR/cels*

